

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Gestión por la Universidad Ramón Llull

**Universidad/des:** Universidad Ramón Llull

### Centro/s:

- Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas ESADE

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

Si bien la denominación del título, que surge como fruto de la reverificación del Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Gestión implantado el curso 2007/2008, es correcta, la Comisión solicita a la titulación que reflexione sobre la conveniencia de que el área al que pertenece el máster (Organización de Empresas) aparezca en la denominación del mismo.

La Universidad informa sobre el Centro responsable, la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

### Competencias

Si bien el perfil de formación (redactado en competencias) es correcto por lo que se refiere a su contenido, se debe reflexionar y revisar su formulación, puesto que, por ejemplo, las competencias específicas son solo ligeras concreciones de las competencias generales del Grado en Administración y Dirección de Empresa. Aunque las competencias específicas hacen referencia al campo disciplinario en el cual se fundamenta (la empresa), esta tipología de competencias debe ser la propia de la titulación y estar orientada a la consecución de su perfil específico, por lo que deben concretarse más.

Asimismo, se echa en falta alguna otra competencia relacionada con la investigación. Además, la redacción de las competencias no debe contener afirmaciones sobre las cuales se espera que un estudiante pueda conocer, comprender y ser capaz de demostrar al finalizar la actividad

de aprendizaje (los resultados de aprendizaje). Esta información debe incluirse en la ficha correspondiente de cada materia.

La Comisión requiere a la titulación que los aspectos que se detallan en este apartado se implanten obligatoriamente en el título en el momento de su inicio.

#### Acceso y admisión de estudiantes

Se presentan dos vías de acceso: poseer un título de Grado en Administración y Dirección de Empresa oficial en ese ámbito o poseer un título oficial de Grado en Economía, Ingeniería, Psicología, Sociología, o de otro tipo según las directrices del EEES o una titulación universitaria oficial superior en ingeniería en un plan de estudios previo al EEES. Un requisito de acceso al máster es haber cursado como mínimo 18 créditos ECTS en áreas relacionadas con la Organización de Empresas. En los casos en que los candidatos preadmitidos no posean estos ECTS, se ofrece la opción de realizar un complemento formativo de 18 ECTS, el Management Immersion Programme formado por 2 módulos: E-learning Module (módulo impartido a distancia) y Immersion Module (módulo presencial). La Comisión sugiere a la titulación que, en el caso del módulo en línea, se especifiquen los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.

Asimismo, la titulación solicita que los alumnos demuestren un nivel adecuado de conocimiento del idioma inglés (certificado TOEFL, nivel mínimo de 100) para poder seguir las clases.

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación.

Por otro lado, el máster tiene definidas dos semanas de introducción al curso. Están destinadas a dar a conocer a los recién ingresados en el máster toda la información y herramientas que tienen a su disposición durante el curso. La Comisión recuerda a la titulación que si estas dos "Introductory Weeks" forman parte del programa formativo deberían tener asignados créditos; no obstante, revisado el contenido de estas dos semanas, se recomienda que no se incluyan como parte del programa formativo.

Finalmente, se aporta también la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

#### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además, la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los sistemas de coordinación docente y que no se contemplan acciones de movilidad.

Sin embargo, la Comisión recomienda a la titulación la inclusión en la memoria de una tabla de asignaturas con las correspondientes competencias asignadas, que facilitaría su lectura y comprensión.

Finalmente, la Comisión solicita a la titulación que revise el enlace al régimen interno del programa que se incluye, porque no está operativo.

#### Personal académico y de soporte

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. La Institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía interna de calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT. No obstante, la Comisión solicita a la titulación que revise el enlace que incluye en la memoria, porque no está operativo.

## Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La Institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen: Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Gestión.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos **aspectos que se tienen que implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio**, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

### **Aspectos a implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio:**

- Revisar la formulación de las competencias propuestas, según se indica en este informe.
- Revisar la redacción de las competencias, según se indica en este informe.
- Revisar la no inclusión de las Introductory Weeks en el programa formativo.
- Revisar el enlace a la normativa de régimen interno del programa.
- Revisar el enlace al SGIQ de la Institución.

### **Propuestas de mejora:**

- Reflexionar sobre la conveniencia de que aparezca en la denominación del máster el área al que pertenece (Organización de Empresas).
- Incluir una tabla de correspondencia entre asignaturas y competencias.
- Especificar los mecanismos de control de identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación en el módulo en línea de los complementos formativos.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 19/12/2013